

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACIÓN CULTURAL
2. **Sigla** DECFC
3. **Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
4. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
5. **Ejerce Autoridad Lineal** UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL Y RESTAURACIÓN PATRIMONIAL  
UNIDAD DE ESPACIOS CULTURALES E INFRAESTRUCTURA CULTURAL
6. **Relaciones Intrainstitucionales**
  - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
7. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

  - Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.
  - Ministerio de Educación.
  - Ministerio de Planificación del Desarrollo.
  - Cámara Nacional de Comercio.
  - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
  - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
  - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
  - Actores y gestores culturales.
  - Organizaciones Culturales.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Policía Boliviana.
  - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales.
  - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
  - Asociaciones de artistas.
  - Universidades y otros centros o instituciones académicas y de investigación.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
  - Medios de comunicación nacional e internacional.
  - Centro de formación.
  - Dirección Departamental de Educación.
  - Cámaras Departamentales.
  - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
8. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Diseñar y promover políticas, planes y proyectos de formación en patrimonio cultural y en áreas relacionadas al ámbito artístico cultural en coordinación con instituciones educativas, artistas y gestores culturales; para generar oportunidades de trabajo digno; así como gestionar y consolidar los Espacios Culturales Municipales, brindando servicios a los usuarios de acuerdo a sus necesidades.
9. **Funciones**
  - a. Gestionar programas de formación para la población de estratos vulnerables o desfavorecidos del municipio de La Paz, en oficios relacionados con la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble.
  - b. Gestionar programas de formación artística cultural y sobre diversas temáticas del patrimonio cultural para la población en general del municipio de La Paz.

- c. Validar el Plan Curricular de la Escuela Taller de Restauración La Paz, en el marco metodológico de “aprender – haciendo” para la intervención de bienes patrimoniales muebles o inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros públicos y privados previa suscripción de convenio, como medio de aprendizaje práctico de los estudiantes.
- d. Gestionar las acciones conducentes a la conformación de la Escuela Municipal de las Artes.
- e. Proveer al municipio de infraestructura y equipamiento para el desarrollo cultural, gestionando el financiamiento requerido para su mantenimiento, restauración y/o preservación.
- f. Fortalecer los Espacios Culturales Municipales a través de la Red Municipal de Bibliotecas, Espacios Escénicos, Museos, Salas de Exposición y Auditorios, para garantizar la prestación de servicios a los usuarios.
- g. Desarrollar, gestionar, coordinar y supervisar programas de mantenimiento, refacción y conservación preventiva periódica de los espacios culturales municipales, bajo su administración.
- h. Gestionar proyectos de refacción, ampliación, construcción y/o identificación de nuevas infraestructuras para fortalecer los Espacios Culturales del Municipio de La Paz.
- i. Evaluar la calidad de los servicios prestados en los espacios culturales municipales bajo su administración, gestionando su mejora cuando corresponda.
- j. Promover el uso de la tecnología y gestión de la información, en los espacios culturales municipales bajo su administración.
- k. Supervisar la ejecución de acciones de difusión y promoción de los servicios que se desarrollan en los espacios culturales municipales bajo su administración.
- l. Autorizar la asignación de espacios culturales bajo su administración, a requerimiento de usuarios externos y unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- m. Evaluar y autorizar la recepción de donaciones de bienes culturales cuando corresponda.
- n. Identificar espacios culturales para su concesión, buscando el mayor beneficio de la ciudadanía para la óptima prestación de servicios.
- o. Gestionar la aprobación de precios por la prestación de servicios en los espacios culturales bajo su administración.
- p. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
- q. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL Y RESTAURACIÓN PATRIMONIAL
2. **Sigla** UFCRP
3. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO
4. **Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACIÓN CULTURAL
5. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
6. **Relaciones Intrainstitucionales**
  - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
7. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Dirección se relaciona con:

  - Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.
  - Ministerio de Educación.
  - Cámara Nacional de Comercio.
  - Ministerio de Planificación del Desarrollo.
  - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
  - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
  - Actores y gestores culturales.
  - Organizaciones Culturales.
  - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
  - Asociaciones de artistas.
  - Universidades y otros centros o instituciones académicas y de investigación.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
  - Medios de comunicación nacional e internacional.
  - Centro de formación.
  - Dirección Departamental de Educación.
  - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
8. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Formar y capacitar a hombres y mujeres en riesgo de exclusión social, económica y cultural en los oficios tradicionales, artesanales y contemporáneos, orientados a la conservación y restauración del patrimonio cultural (mueble e inmueble) y otros de acuerdo a la necesidad en el marco de la calidad y equidad; de acuerdo a los enfoques educativos vigentes, avalados por el Ministerio de Educación; así como el desarrollo y ejecución de programas de formación y capacitación en áreas relacionadas al ámbito artístico cultural, en coordinación con instituciones educativas, así como artistas y gestores culturales; para generar oportunidades de trabajo digno, empleando la metodología del aprender produciendo, además de formar a la población en general sobre diversas temáticas del patrimonio cultural.
9. **Funciones**
  - a. Ejecutar programas de formación para la población de estratos vulnerables o desfavorecidos del municipio de La Paz, en oficios tradicionales relacionados con la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble.
  - b. Desarrollar el plan curricular, en el marco metodológico de “aprender – haciendo” para la intervención de bienes patrimoniales muebles o inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros públicos y privados previa suscripción de convenio, como medio de aprendizaje práctico de los estudiantes.

- c. Ejecutar programas de formación sobre diversas temáticas del patrimonio artístico - cultural para la población en general del municipio de La Paz, en coordinación con las casas distritales, las instituciones educativas, así como artistas y gestores culturales.
- d. Ejecutar el Plan Curricular de la Escuela Taller de Restauración La Paz, de formación técnica en los niveles Técnico Básico, Auxiliar y Medio en conservación y restauración del patrimonio cultural, en el marco de la ley educativa nacional.
- e. Recuperar, revalorizar y actualizar los saberes de los oficios relacionados a la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural.
- f. Intervenir como parte del proceso enseñanza aprendizaje en edificios, paseos públicos, bienes culturales municipales y eventualmente privados, para garantizar la protección adecuada del patrimonio cultural del municipio.
- g. Rescatar los conocimientos ancestrales de los oficios tradicionales que se encuentran en proceso de desaparición.
- h. Realizar gestiones para posibilitar la inserción laboral de los participantes de la Escuela Taller de Restauración La Paz.
- i. Diseñar, gestionar, desarrollar, apoyar y promover programas de formación, capacitación y discusión en gestión cultural y en diferentes disciplinas relacionadas al ámbito artístico-cultural, en coordinación con las instancias e instituciones especializadas o relacionadas en vías de conformar la Escuela Municipal de las Artes.
- j. Ejecutar procesos de formación, capacitación y actualización para el reconocimiento formal-académico de competencias labores y conocimientos adquiridos de manera empírica o autodidáctica por parte de los artistas, gestores culturales y Banda Municipal Eduardo Caba.
- k. Fortalecer las actividades y desempeño de elencos artísticos municipales.
- l. Supervisar el funcionamiento de las Casas Distritales de Culturas, incorporando como un eje central de su programación los procesos de capacitación, formación, discusión y de residencia temporal para artistas.
- m. Gestionar y apoyar al funcionamiento de espacios en los distritos del municipio para que en ellos se puedan desarrollar procesos de formación, capacitación y discusión en el ámbito cultural a partir de consolidación de alianzas estratégicas y trabajo coordinado con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, organizaciones e instituciones de la sociedad civil o del ámbito público departamental y nacional.
- n. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
- o. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.